DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1. INFORMACIÓN GENERAL.	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	15 SEP 2025
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.2.1. NOMBRE:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO
1.2.2. CÓDIGO:	245020801 2.4.5.01.04.01
1.3. OBJETO DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LLAMADOS DE ENFERMERIA DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024 se aprueba y adopta el **PLAN DE GESTIÓN**, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027."

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprueba el **PLAN DE DESARROLLO** denominado **"SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN"**, y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2024-2027."

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 565 del 13 de diciembre de 2024, por medio de la cual se aprueba el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** para la vigencia 2025.

Mediante Acuerdo No. 029 de diciembre 17 de 2024, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

El objetivo general del plan de gestión 2024-2027 es identificar los compromisos de la gerencia con respecto a la viabilidad financiera, calidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud, en las áreas de dirección y gerencia, financiera y administrativa y gestión hospitalaria de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2024-2027.

Dentro de los objetivos específicos del plan de desarrollo 2024-2027 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado **"SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN"** y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en brindar atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuye al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo.

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que, al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que se deben trabajar de forma unánime y coordinada para el desarrollo de actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la función administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Los sistemas de llamados de enfermería permiten mejorar la atención que la institución ofrece a sus pacientes. En caso de necesidad o emergencia, los pacientes podrán realizar el llamado de un enfermero desde su cama o baño.

El sistema está compuesto de luces de llamado en la parte externa de cada habitación, cordones con toma de llamado en cada habitación, cordón de llamado en baños y un sistema de alarmas en cada central de enfermería.

De acuerdo a las rondas realizadas por parte de Seguridad del Paciente, Jefe de habilitación y líder de hospitalización, se evidencia el mal estado de los llamados de enfermería de los diferentes servicios de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y viendo la necesidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto al sistema de las redes, se hace necesario el servicio de llamados de enfermería que permita mayor atención en el paciente, contando con dispositivos necesarios para identificar las diferentes llamadas de los pacientes ya sea desde la cama del paciente o del baño.

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con diferentes tipos de llamados de enfermería, los sistemas del ala sur del edificio son de una tecnología moderna la cual requiere un mantenimiento preventivo con el fin de seguir garantizando que el sistema funcione normalmente. Los llamados de enfermería de los servicios del ala norte del edificio son de una tecnología más antigua, por lo que se requieren cambiar algunos accesorios y realizar un mantenimiento correctivo debido a que algunos sistemas no funcionan y están fuera de servicio.

Los sistemas de llamados de enfermería con los que cuenta actualmente la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se encuentran en su mayoría en mal estado, algunos accesorios ya obsoletos, como paneles fuera de servicio, lámparas sin casco, tableros sin funcionar, cordones dañados, tomas en mal estado y la red de cableado expuesta y rota.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se pretende adecuar a un sistema audio/visual, para tener mayor control y atención, que permite que el personal, pacientes y residentes puedan comunicarse unos con otros a través del sistema de intercomunicación, ofreciendo la inmediata atención al paciente, este sistema debe permitir la integración con otras tecnologías en sistemas.

Ante la situación y con la finalidad de evitar cualquier riesgo que afecte los servicios de la institución, se hace necesaria la operatividad de estos llamados de enfermería, hecho que permitirá llevar a cabo todas las actividades de los trabajadores, que el servicio prestado tenga el carácter de permanente, adecuándose a las necesidades específicas de los usuarios.

En cumplimiento a la normatividad vigente Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, no cuenta con personal idóneo y capacitado para cubrir la necesidad descrita y por otra parte no cuenta con la dotación técnica necesaria para llevar a cabo tales actividades, por lo cual la única alternativa para satisfacer la necesidad es contratar con un tercero la prestación del servicio. En el punto de *"Características de los ambientes y áreas que pueden ser requeridos en varios servicios de salud"*, se identifica que, para el servicio de urgencias y sus dependencias como observación adultos, reanimación, observación pediátrica y baños de pacientes, requiere que cuente con alarma o sistema de llamado de enfermería.

Por lo anterior se requiere del suministro e instalación de un sistema de llamados de enfermería inalámbrico que cumpla con el funcionamiento y características requeridas para la atención de pacientes en entidades hospitalarias de alta complejidad.

El sistema está compuesto de luces de llamado en la parte externa de cada habitación, sistema inalámbrico para cada habitación, llamado en baños, amplificador y un sistema de alarma - pantalla en cada central de enfermería.

Ante la situación y con la finalidad de evitar cualquier riesgo que afecte los servicios de salud, se hace necesaria la operatividad de estos llamados de enfermería, hecho que permitirá llevar a cabo todas las actividades de los trabajadores, que el servicio prestado tenga el carácter de permanente, adecuándose a las necesidades específicas de los usuarios.

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, no cuenta con personal idóneo y capacitado para cubrir la necesidad descrita y por otra parte no cuenta con la dotación técnica necesaria para llevar a cabo tales actividades, por lo cual la única alternativa para satisfacer la necesidad es contratar con un tercero la prestación del servicio y con la finalidad de trabajar las 24 horas del día, toda vez que en los servicios de salud se requieren habilitar en el menor tiempo posible con el fin de no afectar los servicios prestados en dichas unidades.

La contratación de este mantenimiento brinda a la institución continuidad con las políticas para la prestación de los servicios de salud, donde el servicio se prestará con características de calidad, accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia, continuidad e integridad de los servicios.

En tal sentido es necesario contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con el personal idóneo, calificado y capacitado con la experticia para este tipo de mantenimiento en entidades hospitalarias. Para ello se hace necesario contratar "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LLAMADOS DE ENFERMERIA DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA" Ya que de acuerdo con la funcionalidad se tiene que garantizar seguridad y correcto funcionamiento debido al uso constante de estos.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HDSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La necesidad de contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LLAMADOS DE ENFERMERIA DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, fue presentada ante el comité directivo por parte de Subgerencia Administrativa y Financiera, la cual fue analizada y se recomienda a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad.

Por lo anterior, es claro que se encuentra plenamente justificada la contratación de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LLAMADOS DE ENFERMERIA DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, para garantizar la prestación de los servicios de salud con oportunidad, calidad y eficiencia que caracteriza la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, y dar cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

En virtud de lo anterior, la Subgerencia Administrativa y Financiera apoyada por el área de mantenimiento sustenta la contratación del **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LLAMADOS DE ENFERMERIA DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA"**, para garantizar la prestación de los servicios de salud con oportunidad, calidad y eficiencia que cáracteriza la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, y dar cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LLAMADOS DE ENFERMERIA DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
42000000	42190000	42191600		Sistemas de construcción de facilidad médica.
42000000	42190000	42191600	42191611	Módulos o sistemas de comunicación de enfermería.

3.3. ALCANCE DEL OBJETO:

Garantizar una atención oportuna e inmediata en los servicios de salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de llamados de enfermería del hospital, los cueles son de dos tipos uno que están instalados en el ala sur sistema rauland responder y los instalados ala norte son sistema nacional en total los dos sistemas son de 260 unidades instalados en los diferentes servicios	260

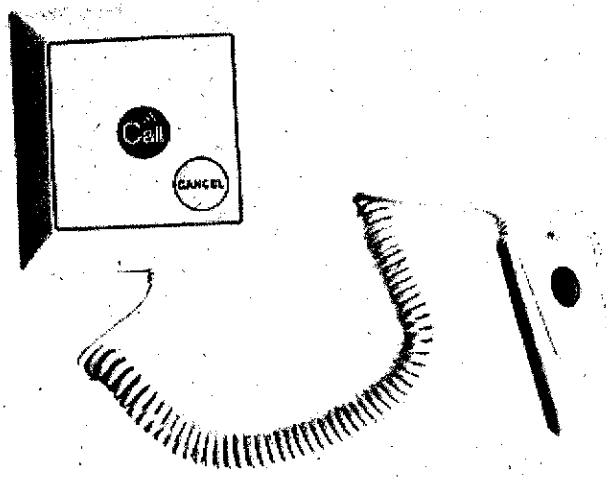
ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA CODRDINACIÓN DEL SISTEMA OE GARANTÍA DE CALIDAD

	del hospital, en los cuales se realizará el mantenimiento de todo el sistema que consiste en tablero principal tomas unitarias tanto en las habitaciones como en los baños con sus respectivas lampara de pasillo	
2	Bolsa de repuestos	1
3	SUMINISTRO E INSTALACION LLAMADO EXTERIOR INALAMBRICO	79
4	SUMINISTRO E INSTALACION LLAMADO E2 BAÑO INALAMBRICO	23
5	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA DE PASILLO	70
6	SUMINISTRO E INTALACION DE PANTALLA USO DE PARED O ESCRITORIO	3
7	SUMINISTRO E INSTALACION AMPLIFICADOR	3

- El sistema de llamado debe contener:

- Punto de llamada principal
- Luminario en sobrepuerta
- Punto de llamado en baño
- Punto de llamado habitación
- Fuente – Amplificador
- Panel central stand de enfermería

Llamador de habitación



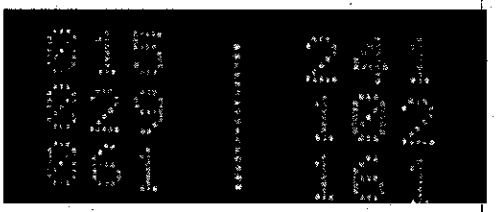
ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Fácil de operar
2. Ideal en espacios para llamar enfermeras o empleados.
3. Diseño moderno y elegante con contorno delgado.
4. Incluye adhesivo para fijar sobre cualquier superficie.
5. Medidas:
   Llamador: 8,5 cm x 8,5 cm.
   Llamador de mano: alto 8,5 cm, ancho 3,5 cm.
   Cable extensor: 1 metro aprox.

TECHNICAL PARAMETERS	PARÁMETROS TÉCNICOS
1. Wireless coding: 1527 2. Operating voltage: DC12V (battery 23A12V); 3. Operating current: 15±3mA; 4. Range: 150m (open area); 5. Operating frequency: 433MHz. 6. Used as calling button, waterproof. 7. Color: White.	1. Codificación inalámbrica: 1527 2. Voltaje de funcionamiento: DC12V (batería 23A12V); Corriente 3. Operating: 15 ± 3mA; 4. Rango: 150mts (área abierta); Frecuencia 5. Operating: 433MHz; 6. Utilizado como botón de llamada. 7. Color: blanco.

PANTALLA PRINCIPAL



- Muestra hasta 6 llamados al mismo tiempo, cada llamado hasta 3 dígitos.
- Alfanumérica.
- Uso en pared o escritorio, incluye soporte de pared.
- Modo de aviso: sonido y visualiza número en pantalla.
- Conexión eléctrica
- Medida: Ancho 30cm, alto 16cm

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

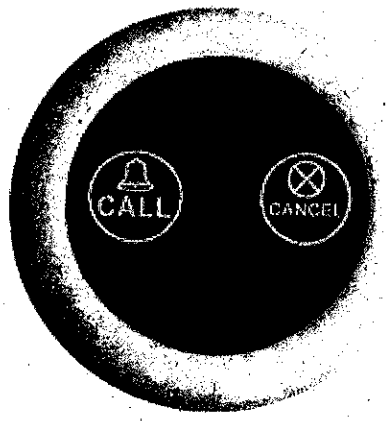
OTHER PARAMETER:

- Operating current: <450mA;
- Standby current: <40mA;
- Operating frequency: 433MHz;
- Power supply: 12V5A

LLAMADOR DE BAÑO

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Fácil de operar
2. Ideal en espacios para llamar empleados.
3. Diseño moderno y elegante con contorno delgado.
4. Incluye adhesivo para fijar sobre cualquier superficie.



TECHNICAL PARAMETERS	PARÁMETROS TÉCNICOS
1. Wireless coding: 1527 2. Operating voltage: DC12V (battery 23A12V). 3. Operating current: 15±3mA; 4. Range: 150m (open area); 5. Operating frequency: 433MHz. 6. Used as calling button, waterproof. 7. Size: ø60*H22mm 8. Color: White/Red.	1. Codificación inalámbrica: 1527 2. Voltaje de funcionamiento: DC12V (batería 23A12V); Corriente 3. Operating: 15 ± 3mA; 4. Rango: 50 a 100m (área abierta); Frecuencia 5. Operating: 433MHz; 6. Utilizado como botón de llamada, impermeable (uso interno). 7. Tamaño: ø60 * H22mm 8. Color: blanco / Rojo.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

3.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

NO APLICA

ESTE DOCUMENTD ES PRDPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3.7. REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

3.7.1. ESQUEMA DE VACUNACIÓN:

VACUNA	DOSIS REQUERIDAS
TETANOS (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo) **CONTRAINDICACION:** AL momento de vacunarse Estar cursando un cuadro febril severo es causa de aplazamiento de la vacuna Hipersensibllidad o reacción a la misma	Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis
COVID 19 (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo)	**OPCION 1:** Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido
	OPCION 2: Carta de desistimiento

3.7.2. REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTRACTUAL	EJECUCION DEL CONTRATO
Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato, si el contrato va por más de un año debe allegarlo de manera anual de acuerdo a los tiempos definidos por norma	X	

3.7.3. REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	**REQUISITO**	**OBSERVACIÓN**	**APLICA/ NO APLICA**
SEGUIMIENTO AMBIENTAL	El contratista deberá adherirse a los programas del Sistema de Gestión Ambiental aplicables al objeto del contractual. **Ahorro de energía y agua:** El contratista debe implementar los	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	tips de ahorro energético y agua, dentro de las instalaciones de la institución. **Uso eficiente y ahorro de papel:** El contratista debe presentar la documentación exigida en medio magnético, a menos de ser solicitada por el supervisor del contrato de manera física.		
PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	**Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** El contratista debe garantizar la disposición de los residuos en caso de generarse según su naturaleza durante la ejecución del contrato, y debe presentar al supervisor del contrato el respectivo certificado de disposición final de los mismos, para ser custodiado como obligación del objeto contractual En cuanto a los residuos ordinarios y reciclables generados en el caso de ingreso de personal, el personal del contratista debe adherirse a los protocolos institucionales.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA

3.7.4. REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD:

1. Conocer y contribuir con la política de calidad
2. Conocer y contribuir con los objetivos de calidad
3. Participar en la identificación y propuesta de acciones correctivas y gestión de riesgo
4. Asegurarse de que se cumplir con los requisitos de la norma ISO 9001.

3.8. OBLIGACIONES:

3.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor de este, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2) Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

desarrollo del objeto contractual.

3) Todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista.
4) Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
5) Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
6) Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
7) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.
8) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
9) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
11) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros
12) El contratista debe adherirse a la totalidad de requisitos definidos en los numerales 5.2 del ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD y responder a los demás requerimientos producto del seguimiento y auditorías realizadas a los sistemas de gestión.

3.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El proveedor debe estar en la capacidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas.
2. El mantenimiento deber ser realizado en las instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja, a la solicitud realizada por el área de mantenimiento.
3. El proveedor debe estar en la capacidad de suministrar los elementos con las mejores marcas del mercado - nacional o internacional.
4. Entregar los elementos y accesorios contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los artículos ofertados son nuevos y de excelente calidad.
5. En caso de que se presente defectos de fabricación el proponente deberá efectuar los cambios respectivos sin costo alguno en un término no mayor a cuatro (4) días hábiles contados a partir de la devolución.
6. Se debe entregar la factura con la entrega del trabajo realizado.
7. Avisar a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en riesgo los intereses legítimos del hospital.
8. El contratista debe realizar un informe final con evidencias fotográficas de acuerdo con el mantenimiento realizado en los diferentes servicios de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
9. El contratista debe informar a la institución cuando los equipos requieran de reposición, adjunto un informe técnico para la solicitud.
10. El proponente debe especificar validez de la oferta, tiempo de ejecución, y garantía que ofrece por los trabajos realizados.
11. Reportar periódicamente los aspectos que detecte, diligenciando el formato respectivo, indicando el impacto que la situación puede generar y las medidas de corrección que deben implementarse.
12. El contratista deberá aplicar las normas de seguridad industrial dentro de los trabajos de mantenimiento e identificación del personal.
13. Cuando el contratista este realizando el mantenimiento es indispensable que se tenga la señalización

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

adecuada.

14. El contratista debe cumplir con las políticas de calidad, salud ocupacional, Gestión Ambiental y comité de infecciones del Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

3.8.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato.
3. Realizar la verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas.
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactados en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
6. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se lleguen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad y en los términos legales.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantares CONTRATACION DIRECTA; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACION** de la Entidad, Resolución No 376 de 2024, el cual indica en su Artículo 29, ***CONTRATACION DIRECTA, PARAGRAFO 2.*** *La adquisición de bienes y de características técnicos uniformes y de común utilización, obras y/o servicios, o los previstos en los numerales 2.5 y 2.16, cuyo valor no supere los 1.500 SMMLV y no corresponda a recursos nacionales, podrán ser contratados a través de proceso de selección objetiva, mediante requerimiento que garantice pluralidad de oferentes, cuando la entidad identifique mejor relación costo beneficio, en los siguientes casos:*

- *Bienes y servicios de características técnicas y de común utilización.*

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 124.612.338.00).**

El anterior valor es el resultado de la estructuración del estudio previo cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LLAMADOS DE ENFERMERIA DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.**

5.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El hospital cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de selección y la futura contratación conforme el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Dirección Financiera de la E.S. E.

5.2. FORMA DE PAGO:

El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA mediante actas parciales de acuerdo al servicio realizado, mediante factura o cuenta de cobro presentada con recibido a satisfacción, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura o

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

cuenta, previa presentación de pago de seguridad social e informe de cumplimiento por parte del supervisor e informe de actividades y de acuerdo a la disponibilidad de caja de la entidad.

5.3. DOCUMENTOS PARA PAGO:

Los documentos exigidos para el pago serán mediante la presentación de:

- Facturacion electrónica
- Informe de ejecución con evidencias fotográficas
- Actas parciales
- Certificación Parafiscales emitido por contador o Revisor Fiscal
- Antecedentes Profesionales emitido por la Junta Central de Contadores
- Tarjeta Profesional Contador o Revisor Fiscal
- Cedula de Ciudadanía Contador o Revisor Fiscal
- Cargue de documentos exigidos para el plan de pagos de la plataforma Secop II
- Planillas de Seguridad Social

6. ANÁLISIS DE MERCADO:

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el correspondiente estudio de mercado cotizando con diferentes empresas del sector, donde se evidencian alzas para la vigencia 2025, entre ellos el aumento de IPC, las variaciones presentadas en los incrementos del dólar entre otros factores.

"Se deberá contar con mínimo dos (02) propuestas económicas o cotizaciones que permitan garantizar la objetividad y racionalidad en el precio de la necesidad a contratar. De los valores registrados en las ofertas o cotizaciones se promediará y este será el valor sobre el cual se presupuestará la necesidad a contratar."

Por lo anterior, la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el correspondiente estudio de mercado por medio de dos cotizaciones y se obtuvo como análisis para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LLAMADOS DE ENFERMERIA DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, la siguiente información:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	COTIZACIÓN 1			COTIZACIÓN 2		PROMEDIO	
			CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
	MANTENIMIENTO								
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de llamados de enfermeria del hospital, los cuales son de dos tipos uno que están instalados en el ala sur sistema rauland responder y los intalados ala norte son sistema nacional en total los dos sistemas son de 260 unidades instalados en los diferentes servicios del hospital, en los cuales se realizará el mantenimiento de todo el sistema que consiste en tablero principal tomas unitarias tanto en las habitaciones como en los baños con sus respectivas lampara de pasillo	UN	260	$ 115.000,00	$ 29.900.000	$ 120.000,00	$ 31.200.000	$ 117.500,00	$ 30.550.000,00
2	Bolsa de repuestos y/o mantenimiento correctivo	UN	1	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
	SUBTOTAL				$ 36.900.000,00		$ 38.200.000,00		$ 37.550.000,00
	IVA 19%				$ 7.011.000,00		$ 7.258.000,00		$ 7.134.500,00
	TOTAL MANTENIMIENTO				**$ 43.911.000,00**		**$ 45.458.000,00**		**$ 44.684.500,00**
	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO								
1	SUMINISTRO E INSTALACION LLAMADO EXTERIOR INALAMBRICO	UN	79	$ 380.000,00	$ 30.020.000	$ 385.000,00	$ 30.415.000	$ 382.500,00	$ 30.217.500,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION LLAMADO E2 BAÑO INALAMBRICO	UN	23	$ 270.000,00	$ 6.210.000	$ 272.500,00	$ 6.267.500	$ 271.250,00	$ 6.238.750,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION PANTALLA USO DE PARED O ESCRITORIO	UN	3	$ 2.980.000,00	$ 8.940.000	$ 3.000.000,00	$ 9.000.000	$ 2.990.000,00	$ 8.970.000,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA DE PASILLO	UN	70	$ 270.000,00	$ 18.900.000	$ 278.500,00	$ 19.495.000	$ 274.250,00	$ 19.197.500,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION AMPLIFICADOR	UN	3	$ 845.000,00	$ 2.535.000	$ 850.000,00	$ 2.550.000	$ 847.500,00	$ 2.542.500,00
	SUBTOTAL				$ 66.605.000		$ 67.727.500		$ 67.166.250
	IVA				$ 12.654.950		$ 12.868.225		$ 12.761.588
	TOTAL SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO				**$ 79.259.950**		**$ 80.595.725**		**$ 79.927.838**
	TOTAL GENERAL				**$ 123.170.950**		**$ 126.053.725**		**$ 124.612.338**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Ítem/Requerimiento	COTIZACION 1	COTIZACION 2	Promedio
VALOR TOTAL	$ 123.170.950.00	$ 126.053.725.00	$ 124.612.338.00

VALOR TOTAL	**$ 124.612.338.00**

Nota: *El valor de la bolsa de repuestos y/o mantenimientos correctivos debe ser un valor fijo, es decir no se puede modificar su valor.*

Conforme a la consulta de precios del mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 124.612.338.00)**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos. Por lo anterior, la dependencia ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial es por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 124.612.338.00)**, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% de los servicios que se solicitan por la 5ubgerencia Administrativa y Financiera , tanto en cantidad de ítems, como en valor por ítems, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor total ofertado incluyendo todos los impuestos e independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificará la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en "5oporte técnico del bien o servicio"; al cual se adjudicará el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el valor unitario de cada ítem y el presupuesto oficial asignado para esta contratación.

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes en concordancia con la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y demás normatividad vigente:

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURIDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

7.2. PERFIL DE PROPONENTE:

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Términos de Condiciones:

Persona Natural: Que se encuentre debidamente inscrito previamente y se verificaran en el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

Personas jurídicas: Que se encuentren debidamente constituidas previamente y se verificaran en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal). Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado. En todo caso, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el tiempo de experiencia solicitada. El representante Legal deberá ser integrante con porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.
d. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y en la Ley 1150 de 2.007.
e. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
f. No estar en un proceso de liquidación.
g. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
h. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados
i. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

7.3. CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

A) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y ley 435 de 1998, con el fin de impedir el ejercicio ilegal de la ingeniería o Arquitectura, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso debe acreditar que posee título como ingeniero Civil o Arquitecto con mínimo cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional, para lo cual tendrá que adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA o Consejo Profesional Nacional De Arquitectura, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 y la ley 435 de 1998, si el representante legal o el apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título como ingeniero Civil o Arquitecto con mínimo cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional, la oferta debe ser avalada por un ingeniero Civil con mínimo cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional, para lo cual tendrá que adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

B) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**: (Si Aplica)

C) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.**

Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

- La persona jurídica deberá acreditar un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación

- En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el pais de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

- Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. **Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal**, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario La E.S.E. considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva;

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit., del consorcio o unión temporal.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que LA ESE así lo autorice.

D) **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO**. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

E) **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

F) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

H) **ANTECEDENTES JUDICIALES**. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que La E.S.E requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta y se aportara por parte del oferente.

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y su representante legal según corresponda.

I) **MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE.**
En caso de ser persona jurídica, se consultarán las medidas correctivas de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán las medidas correctivas de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

J) **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

que desarrollan En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

K) **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES);** suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La E.S.E. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

L) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta. (ANEXO 2).

O) **CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM:** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

7.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: N/A

7.5. CAPACIDAD TÉCNICA:

7.5.1.EXPERIENCIA:

7.5.1.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente deberá tener experiencia en la ejecución de dos (02) contratos con entidades hospitalarias públicas ó privadas de segundo nivel en adelante, donde se hubiese realizado el mantenimiento a llamados de enfermería y

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto designado como MANTENIMIENTO.

Los contratos en su contenido deben ser totalmente legibles, de lo contrario serán causal de rechazo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta

Los contratos con los que se verifique la experiencia general deben ser diferente a la experiencia especifica.

7.5.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá adjuntar dos (02) contratos con entidades hospitalarias públicas ó privadas de segundo nivel en adelante, con objeto SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAMADOS DE ENFERMERÍA y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto designado como SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO.

Los contratos en su contenido deben ser totalmente legibles, de lo contrario serán causal de rechazo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

vigente, expedido por la Junta

CRITERIO DIFERENCIAL

Para los casos de emprendimientos y empresas de mujeres de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18. del decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya, la experiencia deberá acreditarla así: *"El proponente deberá adjuntar dos (02) contratos con entidades hospitalarias públicas ó privadas de segundo nivel en adelante, con objeto SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAMADOS DE ENFERMERÍA y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto designado como SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO".*

Se acreditará la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Deberá anexarse copia del contrato y acta de liquidación o certificaciones, los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles.

Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide él documento del profesional.

7.5.2.EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD OE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CANT	CARGO	PERFIL MÍNIMO
1	INGENIERO	Ingeniero eléctrico o electrónico con experiencia mínima de tres (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe adjuntar mínimo 2 certificaciones donde haya intervenido en mantenimiento de llamados de enfermería en entidades hospitalarias.
1	TECNICO	Técnico con experiencia de 2 años en montaje y/o mantenimiento de llamados de enfermería.

Para el personal mínimo habilitante requerido se debe adjuntar:

- Carta de compromiso
- Cedula de Ciudadanía
- Tarjeta Profesional (si aplica)
- Diploma y/o acta de grado según aplique para el perfil
- Certificaciones laborales como lo indique el requisito

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN:

Se tendrá en cuenta la propuesta económica con el menor valor total ofertado, sin superar el valor del presupuesto asignado en cada uno de los ítems dispuestos para tal fin.

Nota 1. Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% de los servicios que se solicitan, tanto en cantidad de ítems, como en valor por ítems, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor total ofertado incluyendo todos los impuestos e independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificará la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en el estudio de mercado; al cual se adjudicará el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el presupuesto asignado para esta contratación.

NOTA: 2 No se aceptan propuestas parciales, motivo por el cual es causal de rechazo, la propuèsta que no cotice todos los ítems.

Una vez verificada la propuesta siempre y cuando cumpla, los criterios técnicos, jurídicos y de experiencia, que sea el ítem más económico.

9. FACTORES DE DESEMPATE:

- Se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 2069 de 2020. Decreto 1860 de 2021.

10. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEOAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
11. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
12. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
13. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
14. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
15. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
16. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia
17. Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la oferta.
18. Anexar Angela
19. unitarios

11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

11.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

- REMITIRSE AL FORMATO OADS-F-42, Anexo al estudio previo de conveniencia y oportunidad.

11.2. DE LAS GARANTÍAS:

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:
Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 51 y subsiguientes de la Resolución Interna 376 de 2024, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI_X_ NO___.**

El contratista se obliga para con el hospital a amparar el contrato suscrito mediante la presentación de garantía única de cumplimiento a favor de las entidades estatales que trata en el derecho 1082 de 2015 expedida por una compañía aseguradora legalmente establecida en el país para funcionar y que cubra los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		20% del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los elementos o servicios.	X		Diez (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.
Salarios y prestaciones	X		Diez (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) año más.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

autorizados por el reglamento para el efecto.

12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; articulo 28 y 29 de la Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 044 de 19 de febrero de 2014 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN, con apoyo del Área de Almacén para realizar los ingresos de los suministros y el Área de Mantenimiento desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportarán las fuentes de verificación y certificará desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

13. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS:

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 565 del 13 de diciembre 2024, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA o sus modificatorios.

14. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la E.S.E. convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

15. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO:

ELABORÓ:

Nombre: **HÉCTOR JAVIER DIAZ CERÓN**
Cargo: Líder de Mantenimiento

APROBÓ:

VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
Subgerente Administrativo y Financiero

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTDRIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CODIGO: GADS-F-42	
VERSION: 01	

Objeto del contrato MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LLAMADOS DE ENFERMERIA DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

		Identificación del riesgo									Análisis del riesgo inherente						
Proceso	Tipo de contrato	No. DEL RIESGO	Etapa	Descripción del Riesgo	Causas	Consecuencias	Clase	Fuente	Tipo	¿A quién se le asigna?	Probabilidad			Impacto			Zona de riesgo inherente
Mantenimiento	Contratación directa	1	Planeación	Inadecuada definición de las estudios previos de conveniencia y oportunidad.	Desconocimiento del manual de contratación. Desconocimiento de las necesidades	Selección de contratista que no cumple con las necesidades requeridas. Incumplimiento a la necesidad propuesta.	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2		Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2		4
Mantenimiento	Contratación directa	2	Selección	Selección de contratista que no cumple con las especificaciones técnicas, jurídicas y experiencia requeridas por el hospital.	Inadecuada definición de los estudios previos de conveniencia y oportunidad. Desconocimiento del manual de contratación.	Demora en la proyección y aprobación del proyecto de los términos de referencia previos. Selección de contratista que no cumple con las necesidades requeridas.	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1		Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2		3
Mantenimiento	Contratación directa	3	Contratación	Posibilidad de sanciones asociado a la indebida expedición de pólizas o constitución inadecuada o tardía de las garantías contractuales exigidas	Desconocimiento del manual de contratación.	Demora en el inicio del contrato. Perdidas economicas	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2		5
Mantenimiento	Contratación directa	4	Ejecución	Riesgos en la planificación y ejecución del mantenimiento de llamados de enfermería	Inadecuada definición de los estudios previos de conveniencia y oportunidad.	No se cumple con el objeto contractual requerido por la entidad	General	Interno	Operacionales	Contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2		5
Mantenimiento	Contratación directa	5	Ejecución	Demoras en la liquidación	Entrega de soportes incompletas Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales por el contratista al finalizar el contrato Demoras en la revision de soportes entregados por el contratista	Multas y sanciones por parte de entes de control.	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1		Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2		3

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

MAPA DE RIESGOS CONTRACTUALES

31/01/2024

Evaluación del riesgo - Valoración de los controles										Evaluación del riesgo - Nivel del riesgo residual									Monitoreo y seguimiento				
				Atributos						Probabilidad			Impacto			Zona de riesgo inherente	¿Afecta la ejecución del contrato?	Estrategia / Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y seguimiento?	Responsable	Fecha Implementación	Fecha Seguimiento	Producto final
No. Control	Descripción del Control/tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Tipo	Implementación	Documentación	Frecuencia	Evidencia	Soporte Evidencia														
1	El líder de mantenimiento proyecta el estudio previo de conveniencia y oportunidad C-F-28 quien remite el documento al supervisor para realizar la validación jurídica y tecnica.	Desde la planeación	Hasta la selección	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	formatos C-F-28, C-F-14 y C-F-38	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[redacted]	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	[redacted]	3	[redacted]	No	Reducir la probabilidad	Se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con su respectiva necesidad al comité de contratación quienes realizan la revisión y aprobación.	Subgerente administrativo financiero, Líder de contratación, Líder financiero y apoyo a la supervisión	Fecha del comité	Fecha del comité	Acta de aprobación del comité
2	Líder y profesionales de apoyo de area de contratación proyectan los términos de referencia preliminares C-F-34 en la cual se establecen cronogramas con evaluaciones de propuestas jurídica C-F-29 Técnica preliminar C-F-32 y términos de referencia definitivos C-F-34 evaluaciones de propuestas jurídica C-F-30 Técnica definitiva C-F-31 de acuerdo al manual de contratación de la entidad los cuales con publicados en la plataforma secop II y firma del contrato	Desde la planeación	Hasta la selección	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Evaluacion jurídica, tecnica y economica definitiva del requerimiento consolidado en secop II	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[redacted]	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	[redacted]	3	[redacted]	Si	Reducir la probabilidad	Se presenta la Evaluacion jurídica, tecnica y economica definitiva del requerimiento al supervisor del contrato quien realiza la revisión y aprobación del documento.	Subgerente administrativo y financiero, y apoyo a la supervisión	Fecha del cronograma establecido en los terminos de referencia definitivos	Fecha del cronograma establecido en los terminos de referencia definitivos	Resolución de Adjudicacion
3	El contratista anexa polizas según cobertura de riesgo exigido en el estudio previo de conveniencia y oportunidad y amparos establecidos en el contrato expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas;tecnico de apoyo de contratación elabora el acta de aprobacion C-F-05 y la líder de contratación revisa y aprueba los polizas	Desde la planeación	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Acta de aprobacion de la polizas C-F-05	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[redacted]	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	[redacted]	3	[redacted]	Si	Reducir la probabilidad	Polizas y amparos entregadas por el contratista. La Líder de contratación quien la revisa y aprueba	Contratista y Líder de contratacion	Fecha de aprobacion de las polizas	Fecha de inicio del contrato	Acta de Inicio
4	El contratista deberá asumir cualquier variación en el contrato	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Actas parciales y certificaciones de facturas	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	[redacted]	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	[redacted]	4	[redacted]	Si	Reducir la probabilidad	Revision de informes de ejecución	Subgerente administrativo y financiero, y apoyo a la supervisión	Acta Inicio	Actas parciales	Acta liquidación e Informe final de ejecución
	El contratista entrega al apoyo de la supervision quien revisa los informes, soportes de cumplimiento de obligaciones pactadas mensuales y seguridad social, el Subgerente Administrativo y Financiero y el Gerente aprueban los actas para pago el Líder de tesoreria realiza el pago	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Actas de recibo, informe de ejecución	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	[redacted]	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	[redacted]	4	[redacted]	Si	Reducir la probabilidad	Verificación y seguimiento de actas parciales	Subgerente administrativo y financiero, y apoyo a la supervisión	Fecha de acta de inicio	Fecha de terminación y finalización del contrato	Acta de liquidación C-F-03